

**ACTA DE APROBACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 17 de agosto de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Yajaira Orsini**, gestora administrativa, en representación de la Gerencia Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante, en representación de la Gerencia Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-012**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y servicios para la instalación de nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) del proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 2 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales mediante requerimiento núm. DNMC-2023-0655, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de equipos y servicios para la instalación de nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) del proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

2. En la misma fecha, 2 de junio de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio DNMC-2023-0655, para la adquisición de equipos y servicios para la instalación de nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) del proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para los años 2023 y 2024 por el monto de RD\$4,950,000.00 con cargo a la Cuenta POA núm. 2.3.1.1.04 “Ampliación de la red geodésica del RI”.

3. Igualmente, en fecha 2 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales emitió la comunicación s/n mediante la cual recomienda a los señores: **José Gabriel Almánzar**, encargado del Departamento de Inspección; **Massiel Suero**, gerente Técnico de Mensuras; y, **Jacqueline A. Jiménez**, encargada de Mantenimiento, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. Posteriormente, en fecha 27 de junio de 2023, este Comité de Compras y Contrataciones emitió la Resolución núm. RI-CCC-2023-001, contentiva de la designación de peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, mediante la cual se decide la designación de los peritos para la presente contratación, a saber:

| Peritos de credenciales | Peritos financieros        | Peritos técnicos      |
|-------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Jamillette Concepción   | Chanel Castillo de la Rosa | José Gabriel Almánzar |
|                         |                            | Massiel Suero         |
|                         |                            | Jacqueline A. Jiménez |

-----No hay escrito debajo de esta línea-----

## Comité de Compras y Contrataciones

5. Más tarde, en fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2023-095, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2023-012 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

6. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El Reglamento núm. 001-2023 de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en el numeral 4 del artículo 26 que la comparación de precios “[e]s una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

8. El artículo 151 del Reglamento núm. 001-2023 establece los umbrales de compra aplicables para el año 2023, indicando que se utilizará la modalidad de comparación de precios para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo presupuesto estimado se encuentre desde RD\$1,543,137.00 hasta RD\$5,154,162.99.

9. El citado artículo 35, párrafo III del Reglamento núm. 001-2023 establece que: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante”.

10. Más adelante, el artículo 70 del citado Reglamento indica que:

*“La invitación a presentar ofertas en comparaciones de precios deberá publicarse a través del portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles”.*

11. El artículo 19, párrafo II del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

*“1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.*

*2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.*

*3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas.*

*(...)*

*Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”.*

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Comité de Compras y Contrataciones

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

**VISTO:** El requerimiento núm. DNMC-2023-0655, realizado por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, en fecha 2 de junio de 2023.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio DNMC-2023-0655, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 2 de junio de 2023.

**VISTA:** La comunicación S/N, emitido por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales en fecha 2 de junio de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

**VISTA:** La Resolución núm. RI-CCC-2023-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 27 de junio de 2023.

**VISTOS:** Los Términos de Referencia elaborados en junio del 2023 por los peritos designado para la elaboración de los mismos en el contexto de la adquisición de equipos y servicios para la instalación de nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) del proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-012**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y servicios para la instalación de nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) del proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2023-095, emitido por la Gerencia Legal en fecha 17 de agosto de 2023.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-012**, llevado a cabo para la adquisición de equipos y servicios para la instalación de nuevas estaciones de referencia de operación continua (CORS) del proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores: **José Gabriel Almánzar**, encargado del Departamento de Inspección; **Massiel Suero**, gerente Técnico de Mensuras; y, **Jacqueline A. Jiménez**, encargada de Mantenimiento, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-012**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2023-012** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en

## Comité de Compras y Contrataciones

que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales a y j de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 17 de agosto de 2023.

**Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Yajaira Orsini**, gestora administrativa, en representación de la Gerencia Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Patricia Gómez Abreu**, abogada ayudante, en representación de la Gerencia Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

---Fin del documento---